

Asunto: Informe PLQ MURLA
Ref AT/

AJUNTAMENT DE MURLA

Visto el informe favorable de fecha 16 de febrero de 2023 de la jefa de sección de prevención de incendios forestales, adscrita a la Dirección Territorial, sobre el Plan Local de Quemados elaborado por el Ayuntamiento de MURLA, de conformidad con los Artículos ciento cuarenta y cinco a ciento cincuenta, ambos inclusive, por los que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, del mismo Reglamento (Ley 3/1993, de 9 de diciembre , Forestal de la Comunidad Valenciana), las modificaciones de la ley recogidas en la Ley 13/2018 de 1 de junio, y en base a la Guía metodológica para la redacción del Plan Local de Quemados del Plan de Demarcación de Prevención de Incendios de Altea.

Recibido el certificado del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022 con aprobación del Plan Local de Quemados del municipio de MURLA.

Esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

La **Aprobación definitiva** del Plan Local de Quemados del tm de MURLA, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria 23 de diciembre de 2022, en las condiciones establecidas en el mismo, hasta que se estime oportuno modificar algún punto por cualquiera de las partes (Ayuntamiento o Consellería competente en prevención de incendios forestales) o hasta su fecha de revisión o fin de vigencia del mismo.

Así mismo se ruega remitan periódicamente copia de las autorizaciones concedidas por ese Ayuntamiento, o bien una relación resumen en el que se indique nº de autorización, fecha de la quema, partida, tipo de quema, distancia del monte, y/o cualquier otro dato que se estime de interés.

Dicha información se enviará por correo electrónico a la dirección: cpif_alicante@gva.es

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar Recurso de Alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante, firmado digitalmente
LA DIRECTORA TERRITORIAL

Copia a JC de la Marina Alta